

DECRETO No. 096
(22 de marzo de 2017)

"Por el cual se hace un encargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el día 8 de marzo de 2017, la doctora SONIA ELENA ROSERO DE LA ROSA, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 30.723.429, Subsecretaria, Código: 045 Grado: 01, de la Subsecretaría de Paz y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno Departamental, solicitó ante el funcionario Edgar Alonso Insandará Guerrero, Secretario de Gobierno Departamental, se le conceda permiso remunerado por tres (3) días, contados del 22 al 24 de marzo de 2017, para atender asuntos de carácter personal.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.10.16 del Decreto No. 1083 de 2015, *"...El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos..."*.

Que el inciso 3º del artículo 94 del Ley 909 del 2004, reza que *"...Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño..."*

Que en aras a no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar de las funciones de Subsecretario, Código: 045 Grado: 01, de la Subsecretaría de Paz y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno Departamental, a un funcionario de libre nombramiento y remoción que reúna los requisitos del perfil requerido, por el tiempo que dure la ausencia del titular.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:


Artículo 1º.- Encargar las funciones del cargo de Subsecretario, Código: 045 Grado: 01, de la Subsecretaría de Paz y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno Departamental, al señor MARIO FERNANDO LIMA VELA, identificado con cédula de ciudadanía 13'068.451, Subsecretario, Código: 045 Grado: 01, de la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, de la Secretaría de Gobierno Departamental, del 22 al 24 de marzo de 2017.

Artículo 2º.- El encargado seguirá cumpliendo las funciones de las cuales es titular.

Artículo 3º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2017.


MARIO ALEJANDRO VITERI PALACIOS
Gobernador de Nariño (E)

Proyectó: Alejandro Sainza Pérez Contratista Despacho Gobernador	Aprobó: Pedro Andrés Rodríguez Mejo Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó: Angélica María Cruz Dajer Asesora Despacho Gobernador
---	--	--